



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 04-2023
09 DE OCTUBRE DE 2023



1 En el Salón de Sesiones del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las catorce horas con treinta
2 minutos del día nueve de octubre de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria del señor Presidente
3 **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para celebrar esta sesión extraordinaria, se encuentran
4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,
5 **licenciado CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, **licenciado SANTOS GUERRA GRIJALBA**, **licenciada**
6 **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, **doctor LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, **maestra**
7 **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, **maestro ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el
8 **Secretario Ejecutivo, licenciado** . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**
9 **QUÓRUM**. Encontrándose reunidos los(as) señores(as) Consejeros(as), el señor Presidente declaró abierta
10 la sesión. **Punto dos.** Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Gerente General remite
11 Planificación Anual de Compras de junio a diciembre de dos mil veintitrés. **Punto cuatro.** Puntos varios. **Punto**
12 **cuatro punto uno.** Gerente General solicita autorización de analista de razonabilidad de precios y autorización
13 para evaluación de ofertas en caso especial del proceso denominado “Compra de agendas y agendas tipo
14 anotadores año dos mil veinticuatro para personal del Consejo Nacional de la Judicatura.” La agenda fue
15 aprobada de la forma en que ha sido enuncia de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto**
16 **tres. GERENTE GENERAL REMITE PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DE JUNIO A DICIEMBRE DE**
17 **DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia número
18 setecientos ochenta y uno, fechada el nueve de octubre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General;
19 por medio de la cual expresa haber recibido solicitud procedente de la Unidad de Compras Públicas, según el
20 memorando referencia UCP/GG/cuatrocientos treinta y dos/dos mil veintitrés, para que sea sometido al
21 conocimiento y aprobación de la máxima autoridad la Planificación Anual de Compras junio -diciembre dos mil
22 veintitrés. Según refiere la Jefa interina Ad Honorem de la Unidad de Compras Públicas, con la entrada en
23 vigencia en marzo de dos mil veintitrés, de la Ley de Compras Públicas; norma que obliga a las instituciones
24 públicas a la elaboración de la Planificación Anual de Compras y su ingreso a la plataforma del sistema
25 electrónico de compras públicas (COMPRASAL). Refiere que el documento que se somete a la consideración
26 del Pleno fue elaborado en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, así como, con las demás
27 dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura; para lo cual también fue consideración la Programación
28 Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Administraciones (PAAC), documento que fue autorizada por
29 el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, en el mes de enero de dos mil veintitrés. Por lo



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 04-2023
09 DE OCTUBRE DE 2023



1 anteriormente relacionado, la Gerente General a petición de la Unidad de Compras Públicas y en cumplimiento
2 de la citada ley, remite para aprobación del Honorable Pleno, la Planificación de Compras (PAC) del semestre
3 junio -diciembre de dos mil veintitrés. Sobre la base de lo anteriormente expresado, se solicita al Pleno lo
4 siguiente: i) Aprobar la Planificación Anual de Compras (PAC), del semestre de junio a diciembre de dos mil
5 veintitrés; y ii) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto de la presente solicitud, en la misma sesión. El
6 Pleno antes de pronunciarse sobre la petición formulada por la Gerente General, estima pertinente generar
7 las siguientes consideraciones: ANTECEDENTES. Como bien es señalado por la Jefa interina Ad Honorem
8 de la Unidad de Compras Públicas, en marzo del corriente año entro en vigencia la Ley de Compras Públicas,
9 cuerpo normativo que generó cambios muy significativos en los procesos de adquisición de bienes o servicios
10 a ser adquiridos por las instituciones públicas; uno de los cambios de esta normativa es la creación de un ente
11 rector de las compras públicas que es la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), dependencia que
12 según lo establecido en el artículo siete de la Ley de Compras Públicas se le ha confiado la centralización
13 normativa y la ejecución de la descentralización operativa. SOBRE LA NATURALEZA DE LA PLANIFICACIÓN
14 ANUAL DE COMPRAS (PAC). De acuerdo a lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley de Compras
15 Públicas, en relación con el lineamiento de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) número uno
16 punto cero uno y sus actualizaciones, que desarrolla aspectos para la elaboración de la Planificación Anual
17 de Compras (PAC); la cual es un documento clave para la planificación de las adquisiciones de las
18 instituciones, cuya función principal es servir como una herramienta de la Administración Pública a través de
19 la cual las instituciones supervisarán las actividades de contratación de la Unidad de Compras Públicas; mismo
20 que servirá a la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) para monitorear la realización de lo
21 planificado; debiendo considerarse en tal planificación todos los bienes o servicios a ser adquiridos y que no
22 estén considerados como “gastos administrativos”. RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DE LA
23 PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC). Conforme al mencionado artículo diecisiete de la Ley de
24 Compras Pública y el citado lineamiento de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) para la
25 elaboración de la Planificación Anual de Compras (PAC), la formulación de la Planificación Anual de Compras
26 es responsabilidad de: la Unidad de Compras Públicas, las Unidades solicitantes y la Unidad Financiera
27 Institucional, quienes deberán tener en consideración por lo menos: a) Plan de trabajo y proyecto de
28 presupuesto del siguiente ejercicio fiscal; b) la Política Anual de Compras; c) las disposiciones pertinentes de
29 acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; d) las existencias en inventarios de



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 04-2023
09 DE OCTUBRE DE 2023



1 bienes y suministros; e) los estudios de pre inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica,
2 económica y ecológica, en la realización de una obra; las acciones previas, durante y posteriores a su
3 ejecución, incluyendo las obras principales, complementarias y accesorias así como aquellas que sirvan para
4 ponerlas en servicio, definiendo metas a corto y mediano plazo; y f) la calendarización física y financiera de
5 los recursos necesarios para su ejecución, los gastos de operación y los resultados previsibles, las unidades
6 responsables de su ejecución, las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra, las
7 investigaciones, los planos, los proyectos, especificaciones técnicas, asesorías, consultorías y estudios que
8 se requieran, incluyendo proyectos técnicos económicos que sean necesarios. PLAZO PARA LA
9 FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC). Desde la entrada en vigencia de la
10 Ley de Compras Públicas, la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) emitió el lineamiento
11 correspondiente para la elaboración de la Planificación Anual de Compras (PAC), fijando luego de sus
12 prórrogas posteriores como fecha límite para la aprobación de la Planificación Anual de Compras hasta el
13 siete de julio de dos mil veintitrés; sin embargo, dicho plazo no fue cumplido por las dependencias
14 responsables de la formulación de tal documento, pues en la institución se combinaron una serie de eventos
15 desafortunados como puede ser el cambio de jefatura de la Unidad de Compras Pública y la conformación del
16 equipo técnico de apoyo de la misma. APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC).
17 Que correspondiendo a este colegiado conforme al artículo diecisiete inciso tercero de la Ley de Compras
18 Públicas, la aprobación de la Planificación Anual de Compras (PAC), se ha procedido a revisar el mismo que
19 ha tenido como base para esta ocasión la planificación de compras realizada al amparo de la derogada Ley
20 de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así como los demás documentos señalados
21 por el artículo diecisiete de la Ley de Compras Públicas, por lo que se procederá a emitir el correspondiente
22 acuerdo de aprobación, según lo solicitado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
23 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura conforme a lo que disponen el artículo
24 diecisiete de la Ley de Compras Públicas, en relación al Lineamiento uno punto cero uno y sus posteriores
25 actualizaciones, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas para la elaboración de la Planificación
26 Anual de Compras (PAC), **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia número setecientos
27 ochenta y uno, fechada el nueve de octubre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar
28 la Planificación Anual de Compras (PAC) del semestre de junio a diciembre de dos mil veintitrés; **c)** Ratificar
29 el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa interina y Ad Honorem de



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 04-2023
09 DE OCTUBRE DE 2023



1 la Unidad de Compras Públicas; y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes.

2 **Punto cuatro. PUNTOS VARIOS. Punto cuatro punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA**

3 **AUTORIZACIÓN DE ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS Y AUTORIZACIÓN PARA**

4 **EVALUACIÓN DE OFERTAS EN CASO ESPECIAL DEL PROCESO DENOMINADO “COMPRA DE**

5 **AGENDAS Y AGENDAS TIPO ANOTADORES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO PARA PERSONAL DEL**

6 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y

7 anexos referencia número GG/PLENO/setecientos veintidós/dos mil veintitrés, fechada el seis de octubre de

8 dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación

9 procedente de la Unidad de Compras Públicas, según memorando referencia UCP/GG/cuatrocientos

10 veinte/dos mil veintitrés, en el que se hace referencia al proceso de compras número un mil quinientos -dos

11 mil veintitrés -P cero cero ciento treinta y cuatro, requisición trescientos dieciocho/dos mil veintitrés: *“Compra*

12 *de agendas y agendas tipo anotadores año dos mil veinticuatro para el personal del Consejo Nacional de la*

13 *Judicatura”*; para el cual la Unidad Financiera Institucional emitió certificación presupuestaria número ciento

14 trece -dos mil veintitrés, por el monto de siete mil dólares de los Estados Unidos de América exactos

15 (\$7,000.00). Según refiere la Jefa interina Ad Honorem de la Unidad de Compras Públicas, dicho proceso fue

16 publicado en COMPRASAL el día veinticinco de septiembre, fijándose como fecha límite para la presentación

17 de ofertas hasta el veintinueve de septiembre; ambas fechas del presente año; en la fueron realizadas cinco

18 invitaciones a posibles oferentes, según se ha documentado en el expediente; sin embargo, sólo fueron

19 recibidas ofertas de las siguientes empresas: i) _____, Sociedad Anónima de Capital Variable; y ii)

20 _____ Sociedad Anónima de Capital Variable. El referido proceso de adquisición ha sido tramitado

21 conforme al método de contratación de *comparación de precios*, el cual es regulado en el artículo cuarenta de

22 la Ley de Compras Públicas, dicha disposición establece: *“La comparación de precios es un método de*

23 *contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatorias*

24 *abiertas e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos.”* Por su parte el lineamiento

25 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) número tres punto doce, actualización número

26 uno, en el numeral treinta y dos -A desarrolla el supuesto de caso especial, en el que se establece: *“En los*

27 *casos en los que se reciban dos cotizaciones razonables en comparación con precios y condiciones de*

28 *mercado, será posible el análisis de las mismas si se reúnen los siguientes requisitos: i) Se acredite*

29 *documentalmente que se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales oferentes; y ii) Que la máxima*



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 04-2023
09 DE OCTUBRE DE 2023



1 operativa, en uso de sus facultades legales ha emitido el lineamiento para el método de comparación de
2 precios, número tres punto dos punto uno; el cual en el numeral treinta y dos -A, establece lo siguiente: “En
3 los casos en que se reciban dos cotizaciones razonables en comparación con precios y condiciones de
4 mercado, será posible el análisis de las mismas, si se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales
5 proveedores y que la máxima autoridad autorice por medio de resolución razonada el análisis de las dos
6 cotizaciones recibidas.” IV) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE COMPRA. Tal como puede evidenciarse
7 en el expediente que se ha formado para el proceso de compras número un mil quinientos -dos mil veintitrés
8 P cero cero ciento treinta y cuatro, requisición trescientos dieciocho/dos mil veintitrés: “Compra de agendas y
9 agendas tipo anotadores año dos mil veinticuatro para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura”; el
10 mismo fue publicado en el sistema informático de COMPRASAL el día veinticinco de septiembre de dos mil
11 veintitrés, pautándose en el Plan de Implementación del Proceso (PIP) como fecha límite para la recepción de
12 cotizaciones hasta el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés; no obstante a la convocatoria abierta,
13 fueron invitados cinco posibles oferentes, los cuales se detallan a continuación: i)
14); ii) , Sociedad Anónima de Capital Variable; iii)
15 Sociedad Anónima de Capital Variable; iv) , Sociedad Anónima de
16 Capital Variable; y v) , Sociedad Anónima de Capital Variable. No obstante, únicamente
17 fueron recibidas dos cotizaciones por parte de los ofertantes: a) , Sociedad Anónima de Capital
18 Variable; y b) , Sociedad Anónima de Capital Variable. V) AUTORIZACIÓN DE EVALUACIÓN
19 A LAS DOS COTIZACIONES. Como ha quedado evidenciado para el presente proceso de adquisición se han
20 cumplido con las exigencias del caso especial de comparación de precios, regulado en el numeral treinta y
21 dos -A del lineamiento para el método de comparación de precios, número tres punto dos punto uno; razón
22 por la cual sirva el presente acuerdo como resolución razonada para conceder la autorización de la evaluación
23 de las dos cotizaciones. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
24 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal j) de
25 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con el cuarenta y cinco de la Ley de Compras
26 Públicas y el numeral treinta y dos -A del lineamiento para el método de comparación de precios, número tres
27 punto dos punto uno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia número
28 GG/PLENO/setecientos veintidós/dos mil veintitrés, fechada el seis de octubre de dos mil veintitrés, suscrita
29 por la Gerente General; y por cumplido el acuerdo contenido en el romano III del literal c) del punto cinco punto



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 04-2023
09 DE OCTUBRE DE 2023



1 uno del acta de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil veintitrés; **b)** Nombrar como analista de razonabilidad
2 de precios para el proceso de compras número un mil quinientos -dos mil veintitrés P cero cero ciento treinta
3 y cuatro, requisición trescientos dieciocho/dos mil veintitrés: *“Compra de agendas y agendas tipo anotadores*
4 *año dos mil veinticuatro para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura”*, a la licenciada
5 ; **c)** Autorizar el análisis de las dos ofertas recibidas en el proceso de compras relacionado en el literal
6 anterior, conforme a lo que establecen el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y el numeral treinta
7 y dos -A del lineamiento para el método de comparación de precios, número tres punto dos punto uno, emitido
8 por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **d)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **e)** Notificar
9 el acuerdo a: Gerente General; Jefa interina Ad Honorem de la Unidad de Compras Públicas; Jefe de la Unidad
10 Financiera Institucional y a la licenciada , para los efectos pertinentes. Así concluida la
11 agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las quince horas de este mismo día; y no habiendo
12 nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que para efectos de constancia y
13 ratificación de su contenido firmamos.

14

15

16

17

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL

18

PRESIDENTE

19

20

21

22

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

23

24

25

26

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 04-2023
09 DE OCTUBRE DE 2023



1
2
3
4
5
6
7
8
9

Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.